



REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. 1977 DEL 2008

Por la cual se asigna un código de Punto de señalización a la empresa IPSOFACTUM S.A. E.S.P.

**EL COORDINADOR DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE ATENCIÓN AL
CLIENTE Y RELACIONES EXTERNAS DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE
TELECOMUNICACIONES**

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 de 2003, modificada por la Resolución CRT 1924 de 2008, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de Coordinador del Grupo Interno de Trabajo de Atención al Cliente y Relaciones Externas, la administración del Plan Nacional de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las Secciones I y II del Capítulo II del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicación radicada internamente en la CRT bajo número 200870801 del 14 de octubre de 2008, **IPSOFACTUM S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de un código de punto de señalización.

Que después de estudiar la solicitud, y teniendo en cuenta que la empresa **IPSOFACTUM S.A. E.S.P.** requiere el código de señalización para realizar una interconexión indirecta con el nodo Cali Centro de Colombia Telecomunicaciones para prestar los servicios de multiacceso y prescripción.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar un código de punto de señalización a **IPSOFACTUM S.A. E.S.P.** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1. **(PS): 02(01)-63** para la Central de Conmutación marca **IPSOFACTUM** modelo **IPSOGATEWAY**, identificada como **CALI_CENTRO1**, ubicada en el municipio de Cali del departamento del Valle del Cauca.

ARTICULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de **IPSOFACTUM S.A. E.S.P.** o a quien haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **22 OCT 2008**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN PABLO HERNÁNDEZ MARCENARO

Coordinador del Grupo Interno de Atención al Cliente y Relaciones Externas

Rad. 200870801

JDL 